

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

6088 *Resolución de 26 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 10 de enero de 2018, por la que se publica la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016.*

Por Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOE número 306, de 20 de diciembre de 2016), se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 10 de enero de 2018 (BOE número 14, de 16 de enero de 2018), se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016. En el anexo I de la resolución se publica la «Relación de aspirantes, ordenados por O.P.I. y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Investigadores Científicos. Acceso libre. O.E.P. 2016», entre los que se encuentra doña Noelia Ibáñez Escriche, con DNI 18439867P, en la especialidad convocada por el INIA, «Sistemas microbianos aplicados a la producción ganadera sostenible», con puntuación 42,00.

El 6 de abril de 2018, doña Noelia Ibáñez Escriche, con DNI, 18439867P, presenta escrito por el que renuncia a la adjudicación de la plaza para la que ha sido propuesta en la resolución de 10 de enero de 2018.

El 10 de abril de 2018, la secretaria del Tribunal calificador número 11 del INIA, con el visto bueno de la Presidenta del mismo, en la especialidad «Sistemas microbianos aplicados a la producción ganadera sostenible», con puntuación 42,00, presenta escrito proponiendo a don Óscar González Recio, con DNI 50861847S, que ha obtenido 40,34 puntos en el proceso selectivo de la especialidad, quedando en segundo lugar en el mismo, y que ha superado los 5 puntos requeridos para superar las dos fases del concurso oposición, para ocupar la plaza a la que ha renunciado doña Noelia Ibáñez Escriche, de acuerdo con lo que establece el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: ... con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario».

Según lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Modificar la resolución de 10 de enero de 2018 (BOE de 16 de enero), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, en orden a sustituir por renuncia a la aspirante adjudicataria de la plaza convocada en la especialidad «Sistemas microbianos aplicados a la producción ganadera sostenible», con puntuación 42,00, doña Noelia Ibáñez Escriche, con D.N.I., 18439867P; por don Óscar González Recio, con DNI 50861847S, que ha obtenido 40,34 puntos,

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante aprobado deberán presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde la

especialidad: del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (INIA), carretera A Coruña. Km, 7,5. 28040. Madrid; en el del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Paseo de la Castellana, 162, 28071. Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de la resolución de 10 de enero de 2018 (BOE, de 16 de enero).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III de la resolución de 10 de enero de 2018 (BOE, de 16 de enero).

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Tercero. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar, así mismo, desde día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de abril de 2018.—El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.